



MINISTERIO DEL INTERIOR
 03 AGO 2010

ORIGINAL

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4964 DE
 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2369

Santiago, 29 de Marzo de 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Reglst.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 ESPINOZA GUZMAN RAMON MARIA, RUT: 03269644-9,
 que a continuación se señala:
 SANDOVAL VALDES MARGARITA DEL CARMEN, RUT: 06890788-8,
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de
 Sobrevivencia ante la Comisión especial referida
 en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido
 por el Instituto de Previsión Social, la
 Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe
 reajustarse al :

01 de Enero	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Septiembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2004
01 de Septiembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2005
01 de Mayo	de 2006
01 de Diciembre	de 2006
01 de Agosto	de 2007
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON
 Per Orden del Contralor
 General de la República

30 JUL 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución Número 4964 de 2009 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: ESPINOZA GUZMAN RAMON MARIA, RUT: 03269644-9, fallecido con fecha 20 de Marzo de 1991, ex-trabajador del ASENTAMIENTO MUTICURA, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
SANDOVAL VALDES MARGARITA DEL CARMEN	06890788-8	
Fecha de inicio:	01 de Diciembre de 1998	\$ 57.393
Reajustar al :	01 de Enero de 1999	\$ 65.393
	01 de Diciembre de 1999	\$ 67.068
	01 de Diciembre de 2000	\$ 70.206
	01 de Diciembre de 2001	\$ 72.362
	01 de Diciembre de 2002	\$ 74.503
	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211
	01 de Septiembr de 2004	\$ 75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Septiembr de 2005	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.716
	01 de Agosto de 2007	\$ 98.097
	01 de Diciembre de 2007	\$ 105.396
	01 de Diciembre de 2008	\$ 114.766

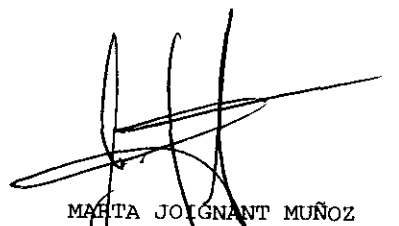
ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MAHTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO